



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 2402/13, donde obra Convenio de Prestación del Servicio de Ambulancia presentada por Servicop S-A. para cubrir las tareas del personal municipal responsable del servicio de ambulancia para el traslado de pacientes, que Servicoop prestará en el Hospital Municipal de General Villegas, y

CONSIDERANDO:

Que la prestación de este servicio tenderá a optimizar el servicio de acuerdo a la propuesta efectuada por Servicoopsa.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5262

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con Servicoop S.A. un Convenio de Prestación del Servicio de Ambulancias cuyo modelo integra la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS NUEVE DIAS DE MAYO DE
DOS MIL TRECE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.